

Autorizar a «Industria Ballenera, S. A.», la ocupación de una parcela de 280 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de la ensenada de Caneliñas, término municipal de Cee, para construcción de una rampa para arrastre y acceso de cetáceos a su factoría, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Manuel Vázquez Álvarez para ocupar una parcela de 71,50 metros cuadrados en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Vázquez Álvarez la ocupación de una parcela de 71,50 metros cuadrados en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa, con destino a la construcción de un bar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Enrique Morgade Vázquez para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de La Coruña, en el muelle de Calvo Sotelo.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Enr.que Morgade Vázquez para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de La Coruña, en el muelle de Calvo Sotelo, para construir una instalación para la descarga y almacenamiento de aceites vegetales transportados por buques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Eulogio Domínguez Póstigo de la ocupación de una parcela de terreno en el arranque del dique Nordeste del puerto de Melilla.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Eulogio Domínguez Póstigo la ocupación de una parcela de sesenta y cuatro con once (64,11) metros cuadrados en el arranque del dique Nordeste del puerto de Melilla, así como las obras construidas, consistentes en un quiosco de cafetín, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Medir Sencherms para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Portals Neus, Calviá-Mallorca.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Medir Sencherms para ocupar una parcela de 137,60 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Portals Neus, término municipal de Calviá (Mallorca), para construir un embarcadero, solárium y zona de descanso, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Serafín Costas Otero para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en la ensenada de Aldán.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Serafín Costas Otero para ocupar una parcela en la zona

marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en la ensenada de Aldán, término municipal de Cangas, para construcción de un galpón con destino a guardar utensilios de pesca, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Troncoso y Santodomingo» para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en la ensenada de Coya, término municipal de Vigo.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a «Troncoso y Santodomingo» para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en la ensenada de Coya, término municipal de Vigo, para reforma y ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 14 de enero de 1960 para instalación de una factoría naval, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Miguel Fiol Buñola para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Viñas, en Calviá (Mallorca).

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Miguel Fiol Buñola la ocupación de una parcela de 623,62 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Viñas término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un varadero, caseta guardabotes y piscina con terraza solárium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Juan Benejam Taltavull de la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Santandria, Ciudadela-Menorca.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Juan Benejam Taltavull la ocupación de una parcela de 100 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la Cala Santandria, término municipal de Ciudadela (Menorca), así como las obras construidas, consistentes en un bar y terraza solárium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados, en el término municipal de Nules, por las obras de «Ensanche y mejora del firme, con hormigón mosaico, en los kilómetros 30,3 al 31,0 de la C-225, de Segorbe a Burriana».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado por tanto el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado; tras las comprobaciones oportunas; previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Nules por las obras de «Ensanche y mejora del firme con hormigón mosaico en los kilómetros 30,3 al 31,0 de la C-25, de Segorbe a Burriana», que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Castellón, 18 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.129-E.

Relación que se cita

Parcelas	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable
1	Vicente Cases Mechó	General Centelles. Nules.	N., Caralampio Flores; S., Pedro Mechó; E., Blas 2.º Arambul; O., Carretera Burriana	0.23 áreas secano 1.ª y 0.32 áreas huerto naranjos.
2	Caralampio Flores Torres	Rosario. 18. Nules	N., Manuel Ripollés; S., Vicente Cases; E., Blas 2.º Arambul; O., Carretera Burriana	3.98 áreas secano 1.ª
3	Manuel Monlleó Martínez	Sta. Natalia. 32. Nules ...	N., FF. CC. de Cantera; S., Manuel Ripollés; E., Manuel Flich; O., Carretera Burriana	4.48 áreas huerto de naranjos.
4	Manuel Ripollés Martínez	Gilaberto Centelles, 57. Nules	N., Francisco Flich; S., Manuel Monlleó; E., Carretera Burriana; O., Camino del Moli	3.58 áreas huerto de naranjos.
5	Francisco Flich Mechó	San José. 9. Nules	N., FF. CC. de Cantera; S., Manuel Ripollés; E., Carretera Burriana; O., Camino del Moli	2.22 áreas huerto de naranjos.
6	José Navarro Arambul	Dolores, 5. Nules	N., Bco. Mascarell; S., FF. CC. de Cantera; E., Carretera Burriana; O., Camino del Moli	1.87 áreas huerto de naranjos.
7	Teresa Canós Arambul	Santa María. Nules	N., Barranco; S., FF. CC. de Cantera; E., FF. CC. de Valencia; O., Carretera Burriana	2.04 áreas secano 1.ª
8	Bautista Fandos Ferrada	Mercé, 26. Burriana	N., María Romero; S., Barranco; E., Carretera Burriana; O., Camino del Moli	4.08 áreas huerto de naranjos.
9	Francisco Mechó Gavaldá	Cueva Santa, 28. Mascarell. Nules	N., Gonzalo Moros; S., Barranco; E., FF. CC. de Valencia; O., Carretera Burriana	2.89 áreas secano 1.ª
10	Gonzalo Moros Gozalbo	San Francisco, 1. Nules.	N., Carretera Burriana; S., Francisco Mechó; E., FF. CC. de Valencia; O., Carretera Burriana	1.17 áreas secano 1.ª
11	José Valls Darás	Santa Cecilia, 42. Nules.	N., Bartolomé Ballester; S., Bta. Fandos; E., Carretera Burriana	0.16 áreas huerto de naranjos.
12	Vicente Adsuara Martínez	San Francisco, 48. Nules.	N., Carretera; S., Acequia Mayor; E., Josefa Gozalbo; O., Estado	0.62 áreas huerto de naranjos.
13	Francisco Gavara Oliver	Burriana, Fábrica de ladrillos. Nules	N., Jaime Prior Sanz; S. y E., Carretera Burriana; O., FF. CC. de Valencia	1.62 áreas huerto de naranjos.
14	Vicente Gavara Molés	Sta. Natalia, 27. Nules ...	N., Josefa Arambul; S. y E., Camino de Mascarell; O., Carretera Burriana	1.53 áreas de huerta.
15	Jaime Prior Sanz	Gilaberto Centelles, 54. Nules	N., Josefa Gozalbo; S., José Gavara; E., Carretera Burriana; O., Ferrocarril	1.80 áreas huerto de naranjos.
16	Josefa Gozalbo Arrufat	San Roque, 3. Nules	N., Camino de Mascarell; S., Josefa Gozalbo; E., Carretera Burriana; y O., Ferrocarril	0.56 áreas huerto de naranjos.
17	Vicente Canós Peris	Berenguer, 14. Nules	N., Camino de Mascarell; S., Jaime Prior, y O., Carretera	0.95 áreas huerta.
18	Bernardo Cufiat Andrés	Calderón de la Barca, 3. Nules	N., José Gavara; S., Bernardo Cufiat; E., Carretera Burriana; O., Ferrocarril	2.19 áreas huerto de naranjos.

Parcelas	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable
19	Vicente Gavara Orosia	Matías Torrejón. Nules ...	N., Miguel Chiva; S., Edificios; E., Caminos; O., Carretera Burriana ...	1,31 áreas huerto de naranjos.
20	Francisco Gavara Oliver	Burriana. Nules	N., Pedro Forcano; S., Bernardo Cuñat; E., Carretera Burriana; O., Ferrocarril	2,31 áreas huerta.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se otorga a «Compañía de Fluído Eléctrico, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluído Eléctrico, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica entre el apoyo número 27 de la línea, a 6 KV., a San Pedro de Galligans y estación transformadora Barrio San Daniel.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía de Fluído Eléctrico, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica, a 6.000 voltios, entre el apoyo número 27 de la línea, a 6 KV., a San Pedro de Galligans y la estación transformadora Barrio San Daniel, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a San Pedro de Galligans.

Final de la línea: Estación transformadora Barrio San Daniel.

Tensión: 6 KV.—Capacidad transporte: 30 KWA.—Longitud: 0,420 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10 milímetros cuadrados; separación 0,75 y 1,11 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera y hormigón; altura media, 10 y 12 metros; separación media, 50 y 85 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea, a 6.000 voltios, al Barrio San Daniel», suscrito en Barcelona, en fecha de septiembre de 1961, por el Ingeniero Industrial (firma ilegible) en el que figura un presupuesto de ejecución material de 115.950 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 21.055 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede, la siguiente:

..... pesetas por kilovatio hora, transportado a la distancia de 100 kilómetros.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada sin la aprobación previa de este Ministerio.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimooctava.—En la parte de su trazado en que la línea afecta al futuro Paseo Arqueológico de Gerona, la concesión no implica servidumbre forzosa al paso de corriente eléctrica, por afectar a bienes de servicio público municipal, por lo que la entidad concesionaria deberá estudiar el desplazamiento de la línea y retirarla cuando lo imponga el trazado del Paseo Arqueológico, de acuerdo con el compromiso que se contiene en el documento de 7 de diciembre de 1961, que obra en el expediente.

La presente concesión se publica en extracto. Las condicio-

nes segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Gerona, 9 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andreu. 2.057-E.

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por las que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», las concesiones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de unas líneas eléctricas aéreas, a 6 KV., para alimentación de las estaciones transformadoras Camping, Ciervo Blanco y Olopte.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de las líneas eléctricas, a 6.000 voltios, a las estaciones transformadoras Camping, Ciervo Blanco y Olopte, cuyas características son las siguientes:

Tensión: 6 KV.—Capacidad transporte: 15 KWA.—Longitud: 0,065 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión: 6 KV.—Capacidad transporte: 50 KWA.—Longitud: 0,056 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 35 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, pino altura media, 10 metros; separación media 50 metros.

Tensión: 6 KV.—Capacidad transporte: 30 KWA.—Longitud: 1,400 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 27,87 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición triángulo.—Apoyos: Material, pino; altura media 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Líneas, a 6.000 voltios, a las estaciones transformadoras Camping, Ciervo Blanco y Olopte, en los términos municipales de Isóbol y Alp», suscrito en Barcelona en fecha de junio de 1961, por el Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 99.918,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 16.245 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede, la siguiente:

..... pesetas por kilovatio hora, transportado a la distancia de 100 kilómetros.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada sin la aprobación previa de este Ministerio.